

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de abril de 2026, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 79 a 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido, esta Viceconsejería en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 4 de marzo de 2026 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2026), a la persona funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025 de 24 de febrero citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82 apartado cuarto del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se recoge expresamente en la presente resolución que la persona seleccionada cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, reúne la formación adecuada y ha desarrollado funciones similares a las del puesto solicitado, acreditando conocimientos exhaustivos y operativos del CARL, su organigrama, procedimientos, cultura institucional y relaciones con agentes sociales. Experiencia directa en todas las áreas técnicas que integran el Consejo. Dos décadas gestionando el núcleo central del mandato del CARL: Negociación colectiva, resolución de conflictos y diálogo social. Reconocimiento profesional por parte de sindicatos, organizaciones empresariales, universidades y responsables institucionales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2026.- La Viceconsejera, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

DNI: ***6648**.

Primer apellido: Pina.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Francisco.

Código P.T.: 429110.

Puesto de trabajo: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Centro de destino: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

00335783